



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200290**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200290 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 23 de marzo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$24,853,072.92 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima **\$62,132,626.40 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 05 de junio de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al “Lugar para la Entrega de los Bienes”, de acuerdo a lo establecido en el referido convenio.

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia al 31 de marzo de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200290

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021000**455** de fecha 21 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/2021000**885** y 095384611CFD/**1407**/2021 de fechas 08 y 18 de febrero de 2021, recibidos los días 17 y 19 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200290**

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 3143 00 00	\$22.36	2,778,740	555,748	\$12,426,525.28

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 28 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$29,823,700.92 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200290**

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$74,559,151.68 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de marzo de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**”  
**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200290

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOUR: 000002011 2021

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
058001 Oficinas Centrales  
180000 Coord/Control/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboracion: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): S 36,932,563,010.50  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 168001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,265,603.4	3,158,608.2	2,751,080.2	3,236,031.9	3,034,681.1	2,858,964.2	3,149,027.6	3,065,525.0	3,235,023.7	3,262,613.6	2,852,938.1	4,022,965.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO N.º \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S \_\_\_\_\_ 00

Se firma por ausencia de conformidad con el formato interno 01/00168 emitido el 11 de diciembre de 2020 suscrita por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernai

Clave: 6170 009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



No. Contrato	Opo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
1200694	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUIJA	5631	308,535	71,718	543,380.00
1200694	060	532	0181	11	01	EQUIPOS PARA VENOCISE SIN AGUIJA N.º BMD007EAO EXTERNOS DESECHABLES	1377	16,801,393	3,360,276	512,042,900.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Cabe destacar que algunas de las claves en mención, fueron en su momento solicitadas las anuencias manifestando su representada no encontrarse en posibilidad de aceptar dichas ampliaciones, no obstante y dada la necesidad reiteramos nuestra solicitud de nueva cuenta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Zoyla Aurora Cortiño Ruiz**  
Titular

Cop: Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Administración.  
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración.  
Mtro. Carlos Enrique García Pomero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
Le envío copia a través de SICOC.  
ALMOCCO/ta/vjch/ta/madm





Of N° 095384611800/202100

0885

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034, U200290, U200411, U200419, U200482, U200596, U200601, U200694 y U200837**, suscritos con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las clave detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U200194	00	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON FOLICULIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE 14 MG/ML	\$775.94	20,244	100.00%	4,048	\$3,157,197.12	\$1,052,782,418.01	\$1,092,687,911.51	\$1,215,029,463.43	\$464,319,550.70
U200134	00	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULLA CON FOLICULIZADO CONTIENE: RETINOL VITAMINA A1 2000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI, ACETOFOL ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI, NICOTINAMIDA	\$41.09	95,128	100.00%	19,025	\$781,737.25	\$1,032,750,416.01	\$1,030,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$464,319,550.70
U200194	010	000	0425	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$22.18	62,812	100%	12,562	\$278,613.16	\$1,092,782,418.01	\$1,190,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$464,319,550.70
U200194	00	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	\$32.00	62,655	100.00%	12,537	\$401,084.00	\$1,092,782,418.01	\$1,032,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$464,319,550.70
U200194	010	000	0524	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 149.0 (20 MILEQUIVALENTES DE POTASIO) 20 MILEQUIVALENTES DE CLOPO; ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$72.18	17,417	99.06%	3,463	\$251,602.94	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$464,319,550.70
U200294	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 900 MG ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$10.97	4,947,915	100.00%	989,583	\$10,850,775.51	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$464,319,550.70

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
RECIBIDO  
17 FEB 2021  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTIÓN

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





NO CONTRATO	OPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
020034	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESIADO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESIADO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	\$30.98	260,768	100%	52,153	\$1,615,699.94	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,011.51	\$1,210,029,483.43	\$484,018,850.10
020070	014	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MC ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$22.36	2,778,740	98.56%	555,748	\$12,476,525.28	\$62,132,626.40	\$62,132,626.40	\$74,559,151.68	\$29,823,700.92
020041	010	000	1937	00	00	CEFTRAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$11.20	4,703,371	100.00%	940,674	\$10,535,548.80	\$171,440,722.45	\$180,090,017.70	\$190,625,566.50	\$76,250,302.53
020049	010	000	5264	01	00	CEFUROXIMA SOLUCION SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$20.70	84,786	100%	16,957	\$340,835.70	\$81,958,366.79	\$82,192,296.58	\$82,533,132.26	\$33,013,426.49
020048	010	000	0611	00	00	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EPINEFRINA 1 MC (11 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$900.83	11,234	99.94%	2,244	\$585,302.52	\$29,011,249.10	\$33,578,167.18	\$34,163,808.70	\$13,987,119.32
020058	040	000	3204	00	00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$90.00	155,506	100%	31,011	\$2,799,090.00	\$49,141,736.34	\$49,141,736.34	\$519,408,288.34	\$24,916,011.15
020077	010	000	4592	00	00	SUPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TAZOBACTAM SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$70.00	529,825	98.43%	105,965	\$7,417,550.00	\$44,562,310.00	\$44,562,310.00	\$51,975,800.00	\$17,314,000.00
020094	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA.	\$6.31	388,593	100.00%	73,718	\$465,160.58	\$66,706,959.42	\$66,823,639.82	\$79,957,240.92	\$31,862,962.95
020094	060	532	0187	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION SIN AGUJA NOMOCOTERO, FLETERES DESECHABLES.	\$3.77	16,801,383	89.65%	3,360,276	\$12,668,240.52	\$66,706,959.42	\$66,823,839.82	\$79,957,240.92	\$31,862,962.95
020087	010	000	5394	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: PRESENTACION 500 ML.	\$01.97	31,169	96.29%	6,233	\$598,181.01	\$2,991,268.93	\$2,991,268.93	\$3,543,410.94	\$1,436,903.14

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.  
C. P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Se envían copias a través de SICCG

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm



13150 Or. Long

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/1407/ 2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000885 (adjunto), convenios modificatorios a los contratos **U200034**, **U200290**, **U200411**, **U200419**, **U200482**, **U200596**, **U200601**, **U200694** y **U200837** celebrados con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omitiendo mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la elaboración y formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, es de mencionar que habiendo consultado en el sistema CompraNet, el listado de Proveedores y Contratistas Sancionados, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, (se adjunta impresión de la consulta el 18 de febrero de 2021), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

Por lo que, de resultar necesario cualquier otro antecedente podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente  
Titular de la División**

**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**

Recibido  
22 febr 21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 19 FEB 2021 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

19 FEB 2021

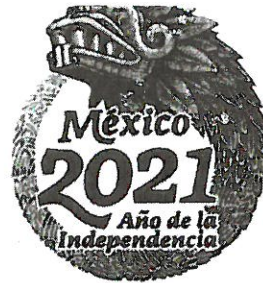




GOBIERNO DE  
MÉXICO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División Bienes Terapéuticos.



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (\*)

\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante 2021000190



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 28 de enero de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

**ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09538461.1810/2021000455**

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09538461.1810/2021000455, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos números U200034, U200411, U200482, U200694 y U200290 comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION
U200034	010-000-5385-00-00	MULTIVITAMINAS, SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI NICOTINAMIDA 17.0 MG RIBOFLAVINA 1.4 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG DE PIRIDOXIMA DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA ÁCIDO ASCÓRBICO 80.0 MG BIOTINA 0.02 MG CIANOCOBALAMINA 0.001 MG ÁCIDO FÓLICO 0.14 MG VITAMINA K 0.2 MG ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$ 41.09	95,128	19,025	\$ 781,737.25
U200034	010-000-0426-00-00	AMINOFILINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$ 22.18	62,812	12,562	\$ 278,625.16
U200034	010-000-2169-00-00	LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$ 32.00	62,685	12,537	\$ 401,184.00
U200411	010-000-1937-00-00	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 11.20	4,703,371	940,674	\$ 10,535,548.80
U200482	010-000-0611-00-00	EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$ 260.83	11,224	2,244	\$ 585,302.52
U200694	060-532-0175-11-01	EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN, CON FILTRO, SIN AGUJA. EQUIPO.	\$ 6.31	368,593	73,718	\$ 465,160.55
U200694	060-532-0167-11-01	EQUIPOS PARA VENOCISIS. SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO. EQUIPO.	\$ 3.77	16,801,383	3,360,276	\$ 12,668,240.52

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23  
Col. Juárez C.P. 06600  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: 55 52411300  
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna  
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.  
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3010 1600  
Lada sin costo: 800 627 7150  
www.piso-social.com



SIN TEXTO



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Para las claves en lista abajo, realizamos la siguiente precisión con relación a las cantidades disponibles para la aceptación. No obstante, hacemos mención que nos comprometemos a informar a este instituto de manera inmediata, si contamos con más existencias disponibles para la atención de esta solicitud.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION	ENTREGA INMEDIATA
U200034	010-000-0254-00-00	VECURONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECCURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 MI DE DILUYENTE (4 MG/ML)	\$ 779.94	20,244	4,048	\$ 3,157,157.17	2,024
U200290	010-000-3143-00-00	EPINASTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$ 22.36	2,778,740	555,748	\$ 12,126,525.28	277,874

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Lic. Daniel Torres Martínez  
Representante Legal  
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23  
Col. Juárez C.P. 06600  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: 55 52411300  
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna  
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.  
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609  
Lada sin costo: 800 627 7150  
www.pisa.com.mx



SIN TEXTO